Dilmar Andres Ossa

ALCALDÍA LA PLATA HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: GFI-P03-F01
FECHA DE APROBACION: 09/02/2026	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 07
		Pàg. _ de _

1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA:	MAYO DEL 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
OBJETO:	OTROSI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 349 DEL 2026 CUYO OBJETO ES: "BRINDAR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN LGTBI, EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)".
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE

2. DESTINO DEL GASTO (Marque)

GASTO DE FUNCIONAMIENTO		GASTO DE INVERSIÓN	X

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y/O CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)	*NOMBRE*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*

3.2. GASTOS DE INVERSIÓN

DIMENSIÓN	*SECTOR*	*CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA*	*CÓDIGO PRODUCTO*	*PRODUCTO*	*CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO*	*INDICADOR DE PRODUCTO*	*CODIGO PRESUPUESTAL (Rubro)*	*FUENTE*	*VALOR SOLICITADO*
GESTIONEMOS... BIENES Y SERVICIOS PARA LA EQUIDAD	Gobierno Territorial	4502- Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas	2.3.2	124303	$5.000.000

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NOMBRE DEL PROYECTO	*No. BPIN*
Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata	202500000038954.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO	*VALOR*
1.5.1 Dar cumplimiento a la normatividad Institucional referente a las Estrategias de promoción de la garantía de derechos	$5.000.000

Y.A.C

5. IMPUTACIÓN CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC-V2.1)

SECCIÓN-DIVISIÓN	*CLASE*	*SUBCLASE*	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR*
911	9111	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p	$5.000.000

6. CODIGOS UNSPSC

CODIGO	NOMBRE DEL CODIGO
80111600	Servicios de personal temporal

Firma Solicitante		Vo.Bo. Ordenador del Gasto	
Nombre	SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR	Nombre	CAMILO OSPINA MARTINEZ
Cargo	SECRETARIA DE GOBIERNO	Cargo	ALCALDE MUNICIPAL

VBCJ

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026001015

26/05/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502038-Servicio de promoción de la garantía de derechos CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:202500000038954-Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata FUENTE:124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	5,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**5,000,000.00**

OBJETO:

OTRO SI No.1 AL CONTRATO 349/2026 CUYO OBJETO ES BRINDR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES DE ATENCION Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA POBLACION LGTBI, EN LA SRIA DE GOBIERNO DEL MPIO DE LA PLATA.

Son CINCO MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: NIDIA
Modificó:

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No 349 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y DILMAR ANDRES NASAYO OSSA

CONTRATISTA	**DILMAR ANDRES NASAYO OSSA** C.C. N° 1.062.086.756 de Páez, Belalcázar, Cauca DIRECCIÓN: Carrera 2 N 01-13 Barrio Obrero CEL: 3105773237 CORREO ELECTRÓNICO: andresnasayoossa9@gmail.com CIUDAD: La Plata - Huila
OBJETO	**"BRINDAR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN LGTBI, EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
FECHA ACTA DE INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DEL 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.257.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT 891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte **DILMAR ANDRES NASAYO OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.062.086.756 de Páez (C), en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 349 del 2026, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.** El día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 349 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA y DILMAR
ANDRES NASAYO OSSA. **II.** Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 349-2026, se encuentra vigente y en ejecución. **III.** El día dos (02) de febrero de 2026, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, conforme lo denota el acta respectiva. **IV.** Conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio, se estipuló que el plazo para la ejecución del referido contrato es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. **V.** Que el valor total del contrato de prestación de servicios de apoyo a la

gestión No. 349 de 2026, se estableció en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000). **VI.** Que la entidad requiere dar continuidad a la prestación del servicio por parte del apoyo contratado, teniendo en cuenta que es necesario e indispensable prorrogar la prestación del servicio de apoyo la atención y promoción de la participación ciudadana de la población LGTBI en la Secretaría de Gobierno del municipio de La Plata, Huila, debido a que ha permitido fortalecer las acciones institucionales orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de la población LGTBIQ+ en el municipio de La Plata, contribuyendo con la dignidad humana. A través de estas acciones se ha buscado promover el respeto por la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación, principios fundamentales consagrados en la Constitución Política. Los servicios objeto de la presente justificación corresponden a la necesidad de continuar ejerciendo las acciones institucionales encaminadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas que hacen parte de la población LGBTIQ+, mediante la implementación de estrategias que fomenten la inclusión social, la participación y el reconocimiento de la diversidad en el municipio de La Plata (Huila). En este sentido, resulta necesario poder seguir desarrollando iniciativas, espacios de diálogo y procesos de sensibilización que contribuyan a la visibilización de esta población, previniendo actos de discriminación y violencia, y promoviendo una cultura de respeto por la diversidad y la dignidad humana. En concordancia con lo anterior, y atendiendo las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata (Huila) en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, relacionadas con la implementación de políticas, estrategias y programas orientados a la construcción de paz y a la generación de oportunidades para poblaciones minoritarias o en condición de vulnerabilidad, se hace necesario contar con apoyo para el desarrollo de actividades y estrategias que permitan avanzar en la formulación e implementación de acciones orientadas a la garantía de derechos de la población LGBTIQ+. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la inclusión social, la promoción de la igualdad y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal orientados a la garantía de los derechos humanos y la consolidación de una sociedad más equitativa e incluyente. Es pertinente mencionar que, revisada la planta de personal del Municipio de La Plata Huila, se evidencia que no hay personal encargado de atender los servicios de apoyo la atención y promoción de la participación ciudadana de la población LGTBI en la Secretaría de Gobierno del municipio de La Plata, Huila, razón por la cual se hace necesaria la prolongación de prestación de servicios de apoyo de esta persona natural con capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato. **VII.** Que, próximos al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de no interrumpir la prestación de estos servicios a fin de garantizar el desarrollo del objeto contratado, bajo las razones expuestas. **VIII.** Que en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato se estableció en CUATRO (4) MESES, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar a la Cláusula Quinta del clausulado anexo al contrato electrónico – Valor del Contrato: la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000); y al Plazo inicial en DOS (02) MESES para continuar su ejecución. **IX.** Que el valor adicional, es decir CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000); serán imputados según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026001015** del 26 de mayo de 2026 con Rubro 2.3.2 denominado INVERSION denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES–, Fuente 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION y el mismo no supera el 50% del
valor del contrato inicial. **X.** Por lo anterior se acuerda: ***CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR*** *al valor del CONTRATO ELECTRÓNICO la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, para un valor total de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.* ***CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR*** *la CLÁUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – VALOR DEL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Los honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO. – Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO. – El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada.* ***CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR*** *EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO en DOS (2) MESES, estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato en SEIS (6) MESES.* ***CLAUSULA CUARTA: MODIFICAR*** *la CLÁUSULA SÉPTIMA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL*

PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL". ***CLAUSULA QUINTA:*** *Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí.*

Para Constancia se firma en La Plata (Huila).

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Dilmar Andres Nasayo Ossa

DILMAR ANDRES NASAYO OSSA
C.C. No. 1.062.086.756 de Páez, Cauca
Contratista

V°. B° texto jurídico de la Minuta:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Jurídico Externo

Jhon Alexander Martinez J

Proyectó: Jhon Alexander Martinez Contratista
OAJ

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA OTROSI N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y DILMAR ANDRES NASAYO OSSA

CONTRATISTA	**DILMAR ANDRES NASAYO OSSA** C.C. N° 1.062.086.756 de Páez, Belalcázar, Cauca DIRECCIÓN: Carrera 2 N 01-13 Barrio Obrero CEL: 3105773237 CORREO ELECTRÓNICO: andresnasayoossa9@gmail.com CIUDAD: La Plata - Huila
OBJETO	**"BRINDAR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN LGTBI, EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO ADICIONAL:	DOS (02) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DEL 2026
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE 2026

En La Plata Huila, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026 se reunieron **SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR**, Secretaria de Gobierno en calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.349 de 2026 y por la otra **DILMAR ANDRES NASAYO OSSA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.062.086.756 de Páez, Cauca, en su calidad de contratista, con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026**, teniendo en cuenta que:

1. El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".*

2. El articulo 14.- dispone que *"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán*
la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (...)".

3. El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Son Contratos Estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".*

4. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)".*

5. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 el cual establece que *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".*

6. Habida cuenta que los Contratos Estatales se orientan de la normativa civil y en particular del principio de autonomía de la voluntad de que trata el artículo 1602 del Código Civil que dispone *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*, resulta viable la modificación mediante adición al contrato.

7. El Municipio de La Plata Huila, suscribió el día veintinueve (29) de enero del 2026, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026**, cuyo objeto es **"BRINDAR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN LGTBI, EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)".**

8. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026** se estableció en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** y el plazo para la ejecución del presente

contrato, sería de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

9. Que se suscribió acta de inicio el día dos (02) del mes de febrero de 2026, con el fin de iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026.**

10. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026**, está próximo a su fecha de vencimiento, y teniendo en cuenta que es necesario e indispensable prorrogar la prestación del servicio de apoyo la atención y promoción de la participación ciudadana de la población LGTBI en la Secretaría de Gobierno del municipio de La Plata, Huila, debido a que ha permitido fortalecer las acciones institucionales orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de la población LGTBIQ+ en el municipio de La Plata, contribuyendo con la dignidad humana. A través de estas acciones se ha buscado promover el respeto por la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación, principios fundamentales consagrados en la Constitución Política.

Los servicios objeto de la presente justificación corresponden a la necesidad de continuar ejerciendo las acciones institucionales encaminadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas que hacen parte de la población LGBTIQ+, mediante la implementación de estrategias que fomenten la inclusión social, la participación y el reconocimiento de la diversidad en el municipio de La Plata (Huila). En este sentido, resulta necesario poder seguir desarrollando iniciativas, espacios de diálogo y procesos de sensibilización que contribuyan a la visibilización de esta población, previniendo actos de discriminación y violencia, y promoviendo una cultura de respeto por la diversidad y la dignidad humana

En concordancia con lo anterior, y atendiendo las funciones asignadas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de La Plata (Huila) en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, relacionadas con la implementación de políticas, estrategias y programas orientados a la construcción de paz y a la generación de oportunidades para poblaciones minoritarias o en condición de vulnerabilidad, se hace necesario contar con apoyo para el desarrollo de actividades y estrategias que permitan avanzar en la formulación e implementación de acciones orientadas a la garantía de derechos de la población LGBTIQ+. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la inclusión social, la promoción de la igualdad y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal orientados a la garantía de los derechos humanos y la consolidación de una sociedad más equitativa e incluyente.

Es pertinente mencionar que, revisada la planta de personal del Municipio de La Plata Huila, se evidencia que no hay personal encargado de atender los servicios de apoyo la atención y promoción de la participación ciudadana de la población LGTBI en la Secretaría de Gobierno del municipio de La Plata, Huila, razón por la cual se hace necesaria la prolongación de prestación de servicios de apoyo de esta persona natural con capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato.

11. Que, en consecuencia, de lo anterior se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026** en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, y prorrogar el plazo de ejecución por **DOS (02) MESES** más, con el fin de continuar con la ejecución del objeto contractual desarrollado por la contratista.

12. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.349 DE 2026**, se encuentra vigente y en ejecución.

13. Que la presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicialmente suscrito entre el Municipio de La Plata y el Contratista.

14. Que el valor adicional es decir la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, serán imputados según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026001015 del 26 de mayo del 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, Rubro Presupuestal No. 2.3.2 denominado INVERSION denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES Fuente 124303 denominado SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION

Por lo anterior se suscribe:

Que, con fundamento en los considerandos expuestos, se requiere:

1. **ADICIONAR** a la **CLAUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO - VALOR DEL CONTRATO**: La suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, para un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**

2. **MODIFICAR** la **CLAUSULA QUINTA DEL ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO - VALOR DEL CONTRATO**: la cual quedara de la siguiente manera:

   CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO: Los Honorarios pactados para el presente contrato ascienden a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada.

3. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) MESES** más.

4. **MODIFICAR** el **CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO,** en la **CLAUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ELECTRONICO:** el cual quedará establecido de la siguiente manera: *"el plazo para la ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal."*

5. Entre las partes se deberá celebrar el correspondiente otrosí **ADICIONAL** con las decisiones aquí adoptadas.

6. Que el presente Otrosí, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

7. Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y otrosí.

8. El contratista, manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en La Plata (H), por las partes intervinientes hoy veintiséis (26) de mayo de 2026

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
C.C N° 36.383.968 de La Plata
Secretaría de Gobierno
Supervisor

Dilmar Andres Nasayo Ossa

DILMAR ANDRES NASAYO OSSA
C.C. N° 1.062.086.756 de Páez, Cauca
Contratista

Proyectó: Helen Diane Sánchez Polo
Judicante Sec. Gobierno

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026001107

01/06/2026

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4502038-Servicio de promoción de la garantía de derechos CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:202500000038954-Fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos humanos y el reconocimiento a la diversidad religiosa para la vigencia 2026 en el municipio de La Plata FUENTE:124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	NASAYO OSSA DILMAR ANDRE	5,000,000.00

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**5,000,000.00**

A FAVOR DE: NASAYO OSSA DILMAR ANDRES

REPRESENTANTE NASAYO OSSA DILMAR ANDRES

NIT: 1062086756

DISPONIBILIDAD 2026001015 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

OTRO SI No.1 AL CONTRATO 349/2026 CUYO OBJETO ES BRINDR APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES DE ATENCION Y PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA DE LA POBLACION LGTBI, EN LA SRIA DE GOBIERNO DEL MPIO DE LA PLATA.

Se expide en LA PLATA a los 1 dias del mes de Junio de 2026

LUIS ERNESTO HERNANDEZ PALOMINO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: MARIA

Modificó:

Transferencia exitosa

DAVIVIENDA

Número de comprobante

462043

Día: 01/06/2026 Hora: 5:46 p.m.

Origen

Cuenta de ahorros Nómina

****** 2723**

JOS**** MOR****

↓

Destino

Cuenta de ahorros

****** 6268**

MUN**** PLA****

Valor

$300.000,00

Costo de la transacción	**$0,00**

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002635

FECHA: 01/06/2026 **VENCE:** 30/06/2026

CONTRIBUYENTE: NASAYO OSSA DILMAR ANDRES **C.C./NIT:** 1062086756

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°349-2026 $5,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	10,000	10,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	20,000	20,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	60,000	60,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	10,000	10,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	112,000	112,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	48,000	48,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	40,000	40,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar** **300,000**

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002635

FECHA: 01/06/2026 VENCE: 30/06/2026

CONTRIBUYENTE: NASAYO OSSA DILMAR ANDRES C.C./NIT: 1062086756

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°349-2026 $5,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	10,000	10,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	20,000	20,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	60,000	60,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	10,000	10,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	112,000	112,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	48,000	48,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	40,000	40,000

Cancele unicamente en efectivo Total a Pagar 300,000

DESPRENDIBLE ALCALDIA

(415) (8020)2026002635 (3900) 0000300000 (96) 20260630

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

LOGO 1

MUNICIPIO DE LA PLATA

Nit: 891180155-7

SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBO No. 2026002635

FECHA: 01/06/2026 VENCE: 30/06/2026

CONTRIBUYENTE: NASAYO OSSA DILMAR ANDRES C.C./NIT: 1062086756

DESCRIPCION: OTRO SI N°01 AL CONTRATO N°349-2026 $5,000,000 //DAVIVIENDA AHORROS 077200186268 - BOGOTA AHORROS 398325100

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
03	ESTAMPILLA PROCULTURA (10%)	1	10,000	10,000
04	ESTAMPILLA PROCULTURA (20%)	1	20,000	20,000
05	ESTAMPILLA PROCULTURA (60%)	1	60,000	60,000
06	ESTAMPILLA PROCULTURA SS-GC (10%)	1	10,000	10,000
07	ESTAMP TERC. EDAD INF (70% DEL 80%)	1	112,000	112,000
08	ESTAMP TERC. EDAD FUN-DOT (30% DEL 80%)	1	48,000	48,000
09	ESTAMP TERC. EDAD PENSION (20%)	1	40,000	40,000

Cancele unicamente en efectivo Total a Pagar 300,000

DESPRENDIBLE BANCO

(415) (8020)2026002635 (3900) 0000300000 (96) 20260630

Elaboró: CESAR ORLANDO CASTRO TEJADA

POSITIVA
A COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026027915993

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DILMAR ANDRES NASAYO OSSA identificado con CC. 1062086756 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE LA PLATA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891180155

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/06/02	**Fecha inicio contrato**	2026/06/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/01
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/08/01	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 1 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC01062026N1062086756A18618022.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.